

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
MAESTRÍA EN ESTUDIOS MEDIEVALES**

SEMINARIO “ELEMENTOS DE DERECHO MEDIEVAL”

Ciclo: Interdisciplinario

Carga horaria: 32 horas

Carácter: optativo

Créditos: 2

Docentes: DANIEL A. PANATERI - MAXIMILIANO SOLER

A. PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

Este seminario sobre Derecho medieval forma parte de la Maestría en Estudios Medievales como respuesta a la necesidad de comprender el fenómeno del discurso jurídico en su amplio espectro en tanto herramienta para la construcción institucional y de órdenes políticos y sociales. Institución entendida como la forma constituida de la vida social y, por lo tanto, no espontánea. Las facultades de derecho han gozado de un virtual monopolio en lo que hace al desarrollo de la disciplina. Sin embargo, el trabajo diferencial llevado a cabo en las últimas décadas por historiadores, filólogos, especialistas en política y sociología sobre el campo jurídico ha dado frutos inestimables para comprender este complejo fenómeno desde nuevas perspectivas. Esto permite afirmar que el derecho no debe ser estudiado como la constitución de un *corpus* estático de leyes inmanentes. Al contrario, se enraza en las dinámicas intelectuales, sociales y políticas de las cuales emerge y a la cuales, a su vez, le da vida y entidad. El cambio provino de la comprensión sobre el poder estructurante de la normatividad (religiosa, doméstica, política) en el campo social y cultural. Esta perspectiva reconoció en el discurso jurídico un factor activo de comprensión del orden social.

Gracias a las diversas escuelas que han estudiado el derecho y sus conexiones con otros fenómenos sociales, se ha ido perfilando una concepción que supone al discurso jurídico como un saber necesario para comprender los conceptos políticos y sociales. Asimismo, desde la teoría jurídica y literaria se han venido desarrollando líneas de análisis con énfasis en el desarrollo de formas y conceptos que remiten al modo de decir el derecho y su imbricación con la eficacia de ese decir.

Este curso propone un análisis histórico, conceptual, teórico y discursivo sobre el derecho, con especial énfasis en la modernidad constitutiva del derecho. Asimismo, focalizaremos el trabajo en una variedad de registros, atendiendo a fenómenos como contienda de prácticas discursivas, relación texto-contexto y la lógica social del texto. Veremos fenómenos históricos y, a la vez, los aspectos técnicos que le dieron vida. Entre muchos de ellos, destacamos el estudio sobre la glosa y diversos tipos de *marginalia* y paratextos en general. Esta propuesta evidencia la naturaleza interdisciplinaria del curso.

“Elementos de Derecho Medieval” es un seminario optativo del ciclo interdisciplinario de la Maestría en Estudios Medievales. Esta disposición es central puesto que permite ingresar en el mundo jurídico con una base profusa de conocimiento que pueden ser reutilizados. En rigor, aprovecharemos y fortaleceremos el trabajo realizado en el ciclo inicial con “Introducción al estudio de la lengua y los textos latinos”, pero atentos a que las cuestiones lingüísticas no representen un problema a la hora del trabajo analítico sino una ventaja (las fuentes siempre estarán provistas por ediciones bilingües). En lo que refiere a la cuestión material, estarán disponibles diversas ediciones modernas sin dejar de

lado el uso de reproducciones en alta calidad de testimonios manuscritos. De allí que esta propuesta implica articular nuestro trabajo con el propio del ciclo troncal, en particular con la asignatura “Paleografía y Ecdótica”. Asimismo, dada la perspectiva y el modo que adquirirá el derecho a partir de la Plena Edad Media y en particular aquel referido al ámbito monárquico desde el siglo XIII, esta asignatura utilizará conceptos y herramientas desarrolladas en “Problemas de Literatura Medieval” y “Problemas de Filosofía Medieval”, así como de otras instancias del mismo ciclo interdisciplinario, tales como “Transmisión de textos y saberes”, entre otras.

El curso está dividido en dos secciones. La primera parte considera la formación del derecho occidental europeo y nos obliga a reponer información sobre el surgimiento del *Ars iuris* en Roma y sigue con algunas líneas de continuidad durante al período de la Alta Edad Media. La segunda, toma en consideración la recepción del derecho justiniano en los siglos XII y XIII (*ius commune*) desde su inicio en el ambiente universitario y la relación entre discurso jurídico y la formación de la monarquía. De esta manera, se puede conocer ampliamente una continuidad de estructuras conceptuales constitutivas de una tradición del derecho y su implicancia en la formación de los órdenes político-sociales de la Europa Medieval.

El objetivo de este curso es que los alumnos incorporen conocimientos sobre elementos jurídicos medievales pero a partir de su condición técnica y discursiva a partir de su relación con los aspectos culturales y sociales preponderantes del período a estudiar. Nuestro objetivo es atravesar la preconcepción negativa sobre el derecho como *corpus* cerrado de leyes a estudiar e incorporar el fenómeno jurídico dentro del estudio social para comprender su rol dentro del desarrollo histórico y cultural europeo. Los objetivos específicos radican en que los alumnos conozcan y comprendan los principales procesos históricos jurídicos de Occidente; reflexionen sobre la relevancia histórica de estos procesos para el mundo moderno; desarrollen una mirada compleja sobre el derecho que permita el reconocimiento de sus diversos aspectos constituyentes a partir de sus elementos formulísticos, narratológicos, etc. En rigor, el énfasis estará puesto sobre los soportes del discurso y su devenir histórico cambiante, portantes de un discurso siempre voluble que se presenta, a la vez, como inamovible. Finalmente, dado que el derecho se nos ha transmitido a través de “libros”, este curso tiene una perspectiva centrada en la historia de los libros de derecho. La filología jurídica que lo sustenta permite entender un objeto complejo y cambiante a partir de sus permanencias y variaciones.

B. CONTENIDOS

UNIDAD 1: *Ars iuris*, corazón del desarrollo jurídico.

1. Antecedentes históricos: *Codex Theodosianus* y *Iustiniani*. Fuentes del derecho: compilación, *Ius*, *lex*, *edictum*, *constitutio*. *Fictio legis*. Concepto de *Persona*, *Majestas*, inviolabilidad y sujeto de derecho.
2. El derecho en tiempos bárbaros. *Liber Iudiciorum*. Nuevas concepciones sobre la ley.
3. Traducir el libro de derecho visigodo, el caso del *Fuero Juzgo*. Derecho y monarquía en el temprano siglo XIII.

UNIDAD 2: Recuperación del Derecho en Occidente

1. Recuperación del derecho en el ámbito universitario: clasificación. Sistema de *pecia*. *Statio accursiana*. *Glossae Ordinariae*, *Marginalia*, *commentarium*, postglosadores y tratadística.

Decretum Gratianii, Liber Extra, Liber Sextus. Conformación de los *corpora iuris*. *Ius Commune. Ius Proprium*.

2. Roma en la Edad Media: el derecho y su recepción en el ámbito monárquico: el caso de *Las Siete Partidas*. Derecho y literatura sapiencial: Aristóteles y el mundo oriental en el pensamiento jurídico de la monarquía.

3. Ficción jurídica, narrativa medieval y sus mecanismos: abstracción judicial y escolástica. Derecho señorial tardío. Sistemas de prueba y procesos en el derecho medieval. Sistema inquisitorio y *Crimen Laesae Majestatis*, tortura judicial y modelos de verdad.

UNIDAD 3: Formas narrativas del discurso jurídico tardo-medieval en Castilla

1. Castilla a fines del Doscientos: crisis política y juridicidades en contienda. El concepto jurídico de naturaleza en *Partidas* y su negación en el derecho señorial castellano. La reacción nobiliaria al proceso de centralización monárquica de Alfonso X y Alfonso XI.

2. Momentos de puesta por escrito del derecho señorial castellano: 1275 y 1360. La *fazaña* castellana: origen, desarrollo y formas tardías. Historia, derecho y narración: reescribir el derecho, reescribir la historia. Los usos de la ley: ejemplo y excepción.

C. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- **INSTRUMENTA STUDIORUM: DICCIONARIOS Y ESTUDIOS DE CONSULTA SOBRE DIVERSOS ASPECTOS TÉCNICOS**

Agati, María Luisa (2003) *Il libro manoscritto. Introduzione alla codicologia*, L'erma di Bretschneider.

Alland, Denis y Rials, Stéphane (dirs.), *Dictionnaire de la culture juridique*, París.

Barthe Porcel, Julio (1979) *Prontuario Medieval*, Murcia: Universidad de Murcia.

Berlioz, Jacques et collaborateurs (1994) *Identifier Sources et Citations*, L'Atelier du Médiéviste 1, Brepols, 1994.

Bischoff, Bernhard (1990) *Latin palaeography, Antiquity and the Middle Ages*, Cambridge: Cambridge University Press.

Bizzarri, Hugo (2000). *Diccionario paremiológico e ideológico de la Edad Media (Castilla, siglo XIII)*, Buenos Aires: SECRIT.

Blaise, Albert (2013) *Lexicon Latinitatis Medii Aevi*, Bélgica: Brépols.

Blecu, Alberto (1983) *Manual de Crítica Textual*, Madrid: Castalia

Bobbio, Norberto y Matteucci, Nicola (eds.) (1983), *Dizionario di politica*, Turín: Utet.

Brown, Michelle (1999) *A guide to Western historical script from antiquity to 1600*, Toronto-Buffalo: University of Toronto Press.

Bryson, William (1975) *Dictionary of Sigla and Abbreviations to and in Law Books before 1607*, Charlottesville: University Press of Virginia.

Cappelli, Adriano (1912) *Dizionario di abbreviature latine ed italiane*, Milán: Ulrico Hoepli.

Corominas & Pascual (1981) *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, Madrid: Gredos.

Daremberg, Charles y Saglio, Edmond (1918) *Dictionnaire des Antiquités Grecques et Romaines*, París.

Ernout, Alfred & Meillet, Antoine (1967) *Dictionnaire étymologique de la langue latine*, París: Librairie C. Klincksieck.

- Fernández De Santaella, Rodrigo (1499) *Vocabulario eclesiástico*, Sevilla, Admyte vol 1.
- Haloander, Gregor *Modus legendi abbreviaturas passim in iure tam civili, quam pontificio occurrentes*, Arnalfo Forni editore, 1623 [reproducción anastática].
- Hefele, Karl & LeClercq, Dieudonné (1913) *Histoire de Conciles*, París: Letouzé et Ané.
- Holtz, Louis (1995) “Glosse e commenti”, Cavallo, G., Leonardi, C. & Menestò, E. Eds. *Lo Spazio Letterario del Medioevo 1. Il Medioevo Latino. Vol. III: La Rocezione del Testo*, Roma: Salerno, 59-111.
- Hook, David (1997) “Method in the Margins: An Archeology of Annotation”, *Proceedings of the Eight Colloquium*, Beresford, A. & Deyermond, A. (eds.) Londres: Department of Hispanic Studies, Queen Mary and Westfield College, 135-144.
- Latin Dictionary: Revised, Enlarged, and in Great Part Rewritten by Charlton T. Lewis, Ph.D. and Charles Short, LL.D.* (1879) Oxford: Clarendon Press.
- Naz, Raoul (1957) *Dictionnaire de Droit Canonique*, París: Librairie Letorizel et Ané.
- Niermeyer, Jan Frederik (1976) *Mediae Latinitatis Lexicon Minus*, Leiden: Brill.
- Parisse, Michel (2006) *Manuel de paléographie médiévale*, París: Picard.
- Pelzer, Auguste (1995) *Abréviations latines médiévales*, París: Nauwelaters.
- Pérez Martín, Antonio (1989) “Glosas medievales a textos jurídicos hispánicos. Inventario y tipos”, *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, N° 14-15, pp. 17-35.
- Vacant, A., Mangenot, E., Amman, E. (1933) *Dictionnaire de théologie catholique*, París: Librairie Letouzey et Ané.

• **BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA OBLIGATORIA**

UNIDAD 1.

- Barrero García, A.M. (1980) “El derecho local, el territorial, el general y el común en Castilla, Aragón y Navarra”, AA.VV. *Diritto comune e diritti locali nella storia dell'Europa. Atti del convegno di Varenna* (12-15 de giugno 1979), Milán, pp. 263-284
- Bartlett, Robert (1986) *Trial by fire and water*, Oxford: Clarendon Press.
- Belda Iniesta, Javier (2015) “La iurisdictio episcopalis entre el Imperio y la Christianitas: aproximación histórico-canónica a la aparición de las potestas sacra”, *Ius Romanum* 2, pp. 1-27.
- Bourdieu, Pierre (1986) “La forcé du droit. Eléments pour une sociologie du champ juridique”, *Actes de la recherche en sciences sociales* 64, (selección pp. 3-19).
- Cairns, John & du Plessis, Paul (eds.) (2010) *The Creation of the Ius Commune: From Casus to Regula*, Edimburgo: Edinburgh University Press.
- Conte, Emmanuele & Madero, Marta (eds.) (2009) *Procesos, Inquisiciones, Pruebas*. Buenos Aires: Manantial (selección pp. 39-140).
- Dell’Elicine, Eleonora, Miceli, Paola & Morin, Alejandro (comp.) (2009) *De Jure. Nuevas lecturas sobre Derecho Medieval*, Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Dell’Elicine, Eleonora, Miceli, Paola & Morin, Alejandro (comp.) (2017) *Artificios pasados. Nociones del Derecho Medieval*, Madrid: UC3M (pp. 11-56 y 151-180).
- Ellul, Jacques (1973) “Réflexions sur la spécificité du droit”, *Quaderni fiorentini*, 2, Milán: Giuffrè
- Foucault, Michel (1991) *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa.
- Gouron, André (1983) “Aux origines de l’influence des glossateurs en Espagne”, *Historia, Instituciones y Documentos* 10, pp. 325-346 (reeditado en *Études sur la diffusion des doctrines juridiques médiévales*, Londres, 1987).
- Ribas Alba, José María (2012) *Persona desde el derecho romano a la teología cristiana*, Granada: Comares.
- Schiavone, Aldo (2009) *Ius, la invención del derecho en Occidente*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.

- Thomas Yan (1997) “La romanistique allemande et l'État depuis les pandectistes”, *Die späte römische Republik. La fin de la République romaine. Un débat franco-allemand d'histoire et d'historiographie*, Roma: École Française de Rome, pp. 113-125 (Publications de l'École française de Rome, 235).
- Thomas Yan (2002) “La valeur des choses. Le droit romain hors la religion”, *Annales. Histoire, Sciences Sociales* 57. 6, pp. 1431-1462.
- Thomas Yan (2002) “La construction de l'unité civique. Choses publiques, choses communes, choses n'appartenant à personne et représentation”, *Mélanges de l'École française de Rome. Moyen-Âge*, 114.1, pp. 7-39.
- Fuentes: selección de *Fuero Juzgo*, [transcripción de Admyte, vol. 0] y *Liber Iudiciorum* (reproducción de edición de 1579)
- Fuentes: selección del *Corpus Iuris Civiles*, vol. I, Mommsen, Th. y Krüger, P. (eds.), Berlin: Weidman, 1973 (1872); *Corpus Iuris Civilis*, vol. II, Krüger, P. (ed.), Berlin: Weidman, 1967 (1877); *Corpus Iuris Civilis*, vol. III, Schöll, R. y Kroll, W. (eds.), Berlin: Weidman, 1963 (1895).

Unidad 2.

- Bagge, Sverre (2019) *State Formation in Europe, 843-1789. Divided World*, Nueva York: Routledge (selección pp. 42-145).
- Berman, Harold (1996) *La formación de la tradición jurídica de Occidente*, México: F.C.E. (selección pp. 59-116)
- Bizzarri, Hugo (1995) “Las colecciones sapienciales castellananas en el proceso de reafirmación del poder monárquico (siglos XII y XIV)”, *Cahiers de linguistique hispanique médiévale* N°20, pp. 35-73
- Boureau, Alain (2002) “Droit naturel et abstraction judiciaire. Hypothèses sur la nature du droit médiéval”, *Annales H. S. C.*, 57, 6.
- Boureau, Alain (2006) *La religion de l'Etat: La construction de la République étatique dans le discours théologiques de l'Occident médiéval (1250-1350)*, París: Les Belles Lettres.
- Carpintero (1982) “En torno al método de los juristas medievales”, *ADHE*, 52, pp. 617-67.
- Chiffolleau, Jacques (1986) “Sur la pratique et la conjuncture de l'aveu judiciaire en France du XIIIe au XIVe siècle”, *L'Aveu. Antiquité et Moyen Âge*, Roma: École Française de Rome, 341-380.
- Chiffolleau, Jacques (1993) “Sur le crime de majesté médiéval”, *Genèse de l'Etat moderne en Méditerranée*, Roma: École Française de Rome, 183-213.
- Cortese, Ennio (1992) *Il rinascimento giuridico medievale*, Roma: Bulzoni.
- Craddock, Jerry (1983) “Must the King Obey his Laws?”, *Florilegium Hispanicum: Medieval and Golden Age Studies Presented to Dorothy Clotelle Clarke*, Geary, J. (ed.), Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1983, pp. 71-79.
- Cutler, S. H. (2002) *The Law of Treason and Treason Trials in later medieval France*, Cambridge: Cambridge University Press [1981].
- Dolezalek, Gero (1994) “Les gloses des manuscrits de droit: reflet des méthodes d'enseignement”. Hamesse, J. de. *Manuels, programmes de cours et techniques d'enseignement dans les universités médiévales*, Lovaina la Nueva: Presses universitaires.
- Ferreiro Alemparte, Jaime (1988) “Recepción de las Éticas y de la Política de Aristóteles en las *Siete Partidas* del Rey Sabio”, *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo* 1, pp. 97-133.
- Fiorelli, Piero (1953/54) *La tortura giudiziaria nel diritto comune*, 2 vols. Milán: Giuffré.
- Font Rius, Josep Maria (1965) “La recepción del derecho romano en la Península Ibérica durante la Edad Media”, en *Recueil de mémoires et travaux publié par la société d'histoire des institutions des anciens pays de droit commun*, Montpellier.
- Gibert, Rafael (1997) “En torno a la tortura”, *Anuario de Historia del Derecho Español* 67, pp. 1675-89.

- Kantorowicz, Ernst (1985) *The King's Two Bodies. A Study on Medieval Political Theology*, Princeton: Princeton University Press (selección pp. 24-41, 87-192).
- Krynen, Jacques (1992) *Droits savants et pratiques françaises du pouvoir (XI^e – XV^e siècles)*, Burdeos: PUB (selección: pp. 39-161).
- Madero Marta (2001) “El duellum entre la honra y la prueba según las Siete Partidas de Alfonso X y el comentario de Gregorio López”, *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales* 24, pp. 343-352.
- Martin, Georges (1997) “Compilation (Cinq procédures fondamentales)”, *Annexes des Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, volume 11, Histoires de l'Espagne médiévale (historiographie, geste, romancero), pp. 107-121.
- Morin, Alejandro (2009) “La penalización de la *sola cogitatio* en el derecho bajomedieval a partir de un comentario de Jacobo Butrigrario”, Marta Madero y Emanuele Conte (eds.), *Proceso Judicial y Prueba de la Antigüedad a la Modernidad temprana. Estudios in memoriam Mario Sbriccoli*, Buenos Aires.
- Morin, Alejandro (2009) *Pecado y Delito en la Edad Media. Estudio de una relación a partir de la obra jurídica de Alfonso el Sabio*, Córdoba: Del Copista.
- Pennington, Kenneth (1993) *The Prince and the Law, 1200-1600. Sovereignty and Rights in Western Legal Tradition*, California: University of California Press (selección pp. 1-165).
- Rodríguez Velasco, Jesús (2001) “La Bibliotheca y los Márgenes. Ensayo teórico sobre la glosa en el ámbito cortesano del siglo XV en Castilla. I: Códice, dialéctica y autoridad”, *eHumanista* 1, pp. 119-134
- Rodríguez Velasco, Jesús (2006) “Espacio de certidumbre. Palabra legal, narración y literatura en *Las Siete Partidas* (y otros misterios del taller alfonsí)”, *Cahiers d'Etudes Hispaniques Médiévales* 29, pp. 423-451.
- Rodríguez Velasco, Jesús (2010) “La producción del margen”, *La Corónica* 39.1, pp. 249-72.
- Rodríguez Velasco, Jesús (2011) *Plebeyos Márgenes. Ficción, Industria del Derecho y Ciencia Literaria (siglos XIII-XIV)*, Salamanca, Publicaciones del SEMYR
- Rodríguez Velasco, Jesús (2013) “Diabólicos quirógrafos, o cómo crear la piel de un animal muerto”, *El Cronista* 40, pp. 38-48.
- Sbriccoli, Mario (1974) *Crimen Laesae Maiestatis. Per la storia del pensiero giuridico moderno* 2. Milán: Giuffrè Editore.
- Sbriccoli, Mario (1998) “*Vivi communiter observari*: l'emersione di un ordine penale pubblico nelle città italiane del secolo XIII”, *Quaderni fiorentini*, 27, 231-268.
- Sbriccoli, Mario (2006) “Justicia Criminal”, Fioravanti, M. (ed.), *El estado moderno en Europa. Instituciones y derecho*, Madrid: Trotta.
- Théry, Julien (2003) “*Fama*: l'opinion publique comme preuve judiciaire. Aperçu sur la révolution médiévale de l'inquisitoire (XIII^e-XIV^e siècle)”, Lemesle, B. (dir.), *La Preuve en Justice de l'Antiquité à nos jours*, Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
- Théry, Julien (2016) “Judicial Inquiry as an Instrument of Centralized Government : The Papacy's Criminal Proceedings against Prelates in the Age of Theocracy (Mid-Twelfth to Mid-Fourteenth Century)”, en Joseph Goering, Stephan Dusil y Andreas Thier (eds.), *Monumenta Iuris Canonici*, serie C, vol. 15, Vaticano: Biblioteca Apostólica Vaticana.
- Thomas Yan (1984) “*Vitae necisque potestas. Le père, la cité, la mort*”, *Du châtement dans la cité. Supplices corporels et peine de mort dans le monde antique*, Roma: École Française de Rome, pp. 499-548 (Publications de l'École française de Rome, 79).
- Thomas, Yan (2011) *Les opérations du droit*, Paris: EHESS/Gallimard/SEUIL.
- Ullmann, Walter (1944) “Reflections on Medieval Torture”, *Juridical Review* 56, pp. 123-137.
- Vallerani, Massimo (2008) “Modelli di Verità. Le prove nei processi inquisitori”, Gauvard, C. (comp.), *L'enquête au moyen âge*, Roma: École française de Rome, pp. 123-42.
- Wolf, Armin (1993-94) “*Los Iuria propria* en Europa en el s. XIII”, *Glossae*, 5-6.

Fuentes: selección de manuscritos de *Las Siete Partidas*.

Unidad 3

- Bermejo Cabrero, José Luis (1972). “Fazañas e historiografía”, *Hispania*, 32: 61-76.
- Clavero, Bartolomé (1976). “Notas sobre el derecho territorial castellano, 1367-1445”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 3: 141-165.
- Escalona, Julio (2002). “Los nobles contra su rey. Argumentos y motivaciones de la insubordinación nobiliaria de 1272-1273”, *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 25.1: 131-162.
- Funes, Leonardo (2000). “Dos versiones antagónicas de la historia y de la ley: una visión de la historiografía castellana de Alfonso X al Canciller Ayala”, en *Teoría y práctica de la historiografía hispánica medieval*, ed. Aengus Ward, Birmingham: University of Birmingham, pp. 8-31.
- Iglesia Ferreirós, Aquilino, 1977. “Derecho municipal, derecho señorial, derecho regio”, *Historia, instituciones, documentos*, 4: 115-198.
- Martin, Georges (2008). “Le concept de ‘naturalité’ (*naturalité*) dans les *Sept parties*, d’Alphonse X le Sage”, *e-Spania*, 5, juin 2008, [En ligne]. URL: <http://e-spania.revues.org/index10753.html>.
- Pérez-Prendes Muñoz Arraco, José Manuel (1998). “La frialdad del texto. Comentario al prólogo del Fuero Viejo de Castilla”, *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 22: 297-322.
- Sánchez, Galo (1929). “Para una historia de la redacción del antiguo derecho territorial castellano”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 6: 260-328.
- Soler Bistué, Maximiliano (2018). “Los fundamentos retóricos del poder en la Baja Edad Media castellana”, *Calamus*, 2: 197-219.
- Fuentes: Soler Bistué, Maximiliano (ed.) (2016). *Libro de los fueros de Castiella y otros textos del manuscrito 431 de la Biblioteca Nacional de España*, Buenos Aires: Incipit.

D. ACTIVIDADES PLANIFICADAS

La propuesta de trabajo para este seminario implica una modalidad de taller. La intención es acotar lo máximo posible la exposición magistral del profesor y colocar en primer plano el debate y la exposición individual y grupal de los alumnos. La propuesta concreta conlleva la necesidad de un cronograma de lecturas con el cual los alumnos podrán elegir temas y textos a exponer para su puesta en común y debate. Tras una introducción general a cargo del docente se dará paso a las exposiciones esperando que todos participen a partir de cada una de ellas. Esta instancia será tomada en cuenta para ponderar calificaciones. Se espera que los estudiantes elijan sus temas y textos acorde a sus intereses, pero también a sus posibilidades y saberes concretos. La tarea implicará la lectura en clave crítica de la bibliografía secundaria y fuentes. Todo este trabajo estará oportunamente enmarcado por la labor docente.

E. FORMA DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN

Para aprobar los alumnos deberán cumplir con el 75% de asistencia a las clases programadas, exponer durante la cursada textos de la bibliografía específica y elaborar un trabajo escrito sobre un tema previamente acordado con los docentes el curso, que deberá ser entregado en un plazo no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de finalización.